DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1460/2019

"Adquisición de Transformadores de Distribución"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 2

Asunción, 02 de mayo de 2019

Al Oferente

Señor(es):

Hemos recibido de potenciales oferentes la siguiente consulta, cuyas respuestas damos a continuación:

Consulta Nº 01:
Antecedentes:
Históricamente, desde el año 2009 en adelante, tanto la ANDE como la DNCP (en su calidad de órgano rector y emisor de políticas generales sobre contrataciones públicas), consideraron de **vital importancia** que los ensayos tipos se realicen con carácter previo a la presentación de ofertas, a fin de determinar **en forma evidenciada** si los bienes ofertados funcionan, se ajustan, cumplen y están conformes o NO a las Especificaciones Técnicas y a la transcripción en la Planilla de Datos Garantizados.
En el sentido indicado, se cita como antecedentes 4 (cuatro) Resoluciones de la **DNCP, N° 686/09, DNCP N°1720/09**, **DNCP N° 273/10**, **DNCP N° 2332/2010**, en las cuales tanto la DNCP como la ANDE exponen claramente y "adoptan el criterio", respecto a la importancia de que los Oferentes cuenten con ensayos tipo realizados previamente, y presentados junto con la oferta, de manera a que estén disponibles para que la Convocante, al momento de la evaluación verifique si el equipo ofertado no es solo una Planilla de Datos garantizados, sino que el mismo fue proyectado, fabricado y ensayado, funciona, cumple y está conforme a las exigencias de las Especificaciones Técnicas.
No es suficiente el llenado de la Planilla de Datos Garantizados, tanto la ANDE como la DNCP en forma reiterada sostienen que los ensayos realizados al prototipo fabricado son la prueba evidente de la calificación técnica de la empresa fabricante y de que el bien a entregar cumple y se ajusta a la especificación y estándares técnicos exigidos por la Convocante.

Nadia Nuñez
DD/DSM

A continuación transcribimos fragmento de una de las citadas Resoluciones de la DNCP, la **N° 1720/2009, que es concordante con la N°686/09 y la 273/10**:

> Además, en concordancia con la Resolución Nº 686/09 de fecha 05 de mayo de 2009, esta Dirección Nacional considera de vital importancia que los ensayos de tipo se realicen previamente a fin de verificar si los transformadores cumplen efectivamente con los requerimientos del Pliego, a fin de que resulte adjudicada una empresa capaz de ofertar bienes que puedan satisfacer las necesidades que dieron origen al proceso de contratación, más aún tomando en cuenta que los mismos afectan el Orden Público, que se encuentra por encima de los intereses individuales.----------

De manera concordante a estas políticas generales de adquisición, **la ANDE vino requiriendo que dichos ensayos tipos sean realizados <u>con carácter previo a la presentación de ofertas</u> en las licitaciones de transformadores.**

DESTACAMOS que la actual Especificación Técnica 04.14.14 Rev.5 se halla vigente desde el 22/10/2018, fue debidamente socializada entre fabricantes y proveedores de la ANDE y que además este PBC está publicado en la web hace más de 30 días, por lo que todo fabricante u oferente SERIO, con real INTERES de participar y ofertar su producto a la ANDE ya **tuvo tiempo suficiente para fabricar un prototipo, realizar los ensayos de rutina de comprobación o cuando menos como fabricante serio, cuenta con ensayos de tipo aprobados para transformadores trifásicos de igual o mayor potencia a la de 150Kva solicitado.**

Este procedimiento es el utilizado en el sector, es el procedimiento que ANDE siempre lo ha utilizado, citamos como referencia TODAS las LPNs anteriores, inclusive la última **<u>LPI Internacional 1345/2017</u>** "adquisición de transformadores autoprotegidos de 37,5Kva monofásico", en la cual y por tratarse de una especificación y potencia nueva, **ANDE, además de la presentación de los ensayos de rutina previstos en el # 5.2 del a EETT 04.14.14, solicitó la presentación de copia autenticada de Certificados de aprobación de ensayos de tipo, practicados sobre transformadores similares (autoprotegidos).** DESTACAMOS que esta exigencia **<u>NO IMPIDIO, NI mucho menos LIMITO la participación,</u>** se presentaron un total de seis (6) ofertas (fabricantes nacionales e internacionales), todas empresas SERIAS que presentaron ofertas para 1.264 unidades monofásicas, por un monto de Gs. 11.000 millones. Esta licitación para 15.000 unidades trifásicas por un monto de Gs. 300.000 millones.

Considerando la suma importancia de la existencia y disponibilidad de los transformadores como parte del sistema eléctrico nacional, también lo destaca la DNCP en Resolución 1720 cuando se refiere: ***"más aun tomando en cuenta que los mismos afectan al Orden Público que se encuentra por encima de los intereses individuales" y*** el agravante de la envergadura del presente llamado 15.000 transformadores (15% del parque en servicio instalado) y que afecta los siguientes 4 (cuatro) ejercicios fiscales (2019-20-21 y 2022).

De manera a la Convocante se garantice con la participación de fabricantes, oferentes SERIOS, "con experiencia y con capacidad técnica" para cumplir con la Especificación Técnica y que la Convocante al evaluar y para adjudicar tenga la certeza técnica necesaria de que el bien ofertado comprobadamente funciona, cumple y están de conformidad a la Planilla de Datos Garantizados:

SOLICITAMOS

I. Que la Convocante solicite la presentación junto con la oferta o a través de solicitud del Comité de Evaluación, la presentación de los ensayos de tipo del transformador ofertado. **En su defecto que la Convocante acepte la presentación de copia autenticada de Protocolos de Ensayos de tipo aprobados de transformadores distribución trifásicos de igual o mayor potencia a la solicitada en la presente licitación**, como la ANDE ha procedido en la LPI 1345/17 de transformadores Auto-protegidos.

II. **Que la Convocante exija al menos la presentación de los Protocolos de Ensayos de Rutina del transformador ofertado, o que los mismos deban ser entregados y estar**

Nadia Nuñez
DD/DSM

disponibles para el Comité al momento de la evaluación de las ofertas, cómo siempre históricamente la ANDE ha procedido en todas las licitaciones anteriores e incluso en la LPI 1345/17 de Auto-protegidos. Con los Ensayos de Pérdidas, de Rutina, el Comité de Evaluación tendrá los elementos de comprobación y certeza necesaria para evaluar el ensayo de la unidad fabricada y contrastarlos con la Planilla de Datos Garantizados. La Convocante se GARANTIZA de que el bien ofertado cumple sustancialmente con las exigencias y requisitos técnicos mínimos de la especificación y que los valores declarados en la Planilla de Datos Garantizados (PDG) se correspondan con el resultados informados en dichos Protocolos de Ensayos.

Con lo solicitado por la Convocante en I en II, esta se GARANTIZA de que el fabricante presenta una oferta SERIA y que el bien ofertado una vez fabricado cumple con las exigencias y requisitos técnicos mínimos de la especificación, el bien a ser entregado comprobadamente funciona y que los valores hallados en los ensayos, se corresponde con los valores declarados en la PDG. Con ello la ANDE firmará contrato con el o los Oferente/s adjudicados, les pagará el anticipo de 45.000.000.000.-, SIN NINGUN TIPO DE SORPRESAS.

Respuesta ANDE N° 01:

Al respecto, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Consulta N° 02:

La Convocante, al introducir en la CGC 26.1 el primer párrafo, suprime la presentación de los Ensayos de Tipo como criterio en la calificación técnica para el momento de la evaluación. Por otra parte, el PBC publicado tampoco exige la presentación de ningún otro ensayo, ni los de Rutina del prototipo fabricado, ni ensayos de tipo de un transformador trifásico de potencia similar. Esta situación (en el PBC publicado a diferencia de todos los anteriores), deja huérfano al Comité de Evaluación en cuanto al criterio o calificación técnica normalmente utilizado en toda Evaluación. La Convocante adopta una actitud incongruente a su propia e histórica posición, criterio también adoptado por la DNCP en sucesivas Resoluciones, que destacan como de "vital importancia" que los Ensayos estén **disponibles al momento de la Evaluación de las Ofertas como criterio de calificación técnica en la evaluación.**

Los Protocolos de Ensayos son la "evidencia documentada" de las pruebas/ensayos a las que ha sido sometido el transformador prototipo ofertado y le otorgan al Comité de Evaluación la certeza técnica previa necesaria de que al contrastar sus resultados y estar aprobados, pueden recomendar la adjudicación de la licitación, con la seguridad de que el Oferente y el bien a ser adjudicado, cumple, funciona y está conforme a las especificaciones técnicas y sus valores son los garantizados en la PDG.

Considerando que el PBC publicado, no exige la presentación de ningún tipo de ensayo, que la Planilla de Datos es un Formulario que los Oferentes lo pueden rellenar y completar copiando y trascribiendo los datos indicados en la EETT.

CONSULTAMOS:

2.1.- Si los ensayos (de Rutina ni de Tipo) NO son necesarios y ningún protocolo de ensayo está presente al momento de la Evaluación, en base a qué documento de certeza y comprobación fehaciente el Comité sugerirá la adjudicación de la Licitación ??

2.2.- ¿Cuál será el criterio técnico o evidencia documentada sobre la que se expida el Comité de Evaluación para adjudicar esta enorme licitación?

2.2.- ¿Cuál es el documento que utilizará el Comité de Evaluación, para contrastar la PDG (proyecto en papel) con los resultados de la unidad fabricada de forma a avalar con certeza técnica evidenciada su decisión, para calificar o descalificar técnicamente cada oferta?

2.3.- ¿Cómo evaluará fehacientemente la Convocante, para recomendar con certeza la adjudicación de los Oferentes ubicados en 1ero, 2do y 3er Lugar de manera a que la Convocante, firme el correspondiente contrato y desembolse el anticipo, siendo que no cuenta con la certeza técnica de si el producto ofertado cuenta con la calificación técnica, funciona, es apto, cumple y está conforme a los requisitos y exigencias técnicas de la EETT 04.14.14 Rev.5 y de la PDG?

Nadia Nuñez
DD/DSM

Respuesta ANDE N° 02:
Al respecto, se aplicaran las Cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Favor ajustarse.

Consulta Nº 03:
La Ley, los Reglamentos y el PBC **de manera conteste y uniforme establecen**, que el análisis y la determinación de si una oferta cumple sustancialmente con el pliego de bases y condiciones se basará única y exclusivamente en las evidencias documentadas **presentadas con la oferta** y de aquellos documentos formales **requeridos en la etapa de evaluación** de las ofertas, que se hallen vigentes y emitidos como máximo a la fecha de la presentación y apertura de sobres. En el mismo sentido en la Secc II, el # 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) establece que la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén en el texto indicado no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.
Así como publicado el PBC, ningún ensayo ES NECESARIO será presentado con la oferta o deberá estar disponible al momento de la Evaluación. El PBC con la incorporación de la CGC 26.1 introduce al proceso licitatorio una Segunda Etapa de evaluación, que deberá ocurrir luego de casi un año de adjudicada la

licitación, transcurridos 195 días de desembolsado el anticipo por Gs. 45.000.000.000, fecha tope para que los Oferentes adjudicados presenten sus Protocolos de los Ensayos de Tipos.
En este momento, la Convocante (el PBC no establece que Comité u Órgano lo juzgará) someterá los Protocolos de Ensayos de Tipo presentados a verificación y contrastación (una segunda evaluación) para determinar si los transformadores ofertados de los Oferentes adjudicados, cumplen efectivamente con las condiciones mínimas exigidas en la especificaciones técnicas y con las Planilla de Datos Garantizados.

EL CGC 26.1 establece que en ***"caso de existir diferencias y contradicciones entre los valores garantizados en la Planilla de Datos Garantizados*** (único documento utilizado por el Comité de Evaluación para calificar técnicamente las ofertas presentadas y para determinar el 1ero, 2do y 3er Oferente mejor posicionado (primera evaluación)) ***y los valores indicados en los Protocolos de los Ensayos de Tipo***", (entregados luego de transcurrido casi un año de la adjudicación), ***prevalecerá los valores indicados en los Protocolos de Ensayos".***
Esta condición impuesta en la CGC 26.1 del PBC publicado, **deja abierta una gran LAGUNA**, puesto que implica en que los valores declarados en la PDG como único documento proporcionado por Oferentes (**Secc II, #2, inc.(f) Criterios Técnicos**) al Comité de Evaluación para calificar técnicamente las ofertas y determinar el 1er, 2do y 3er Oferente mejor posicionado, adjudicar y firmar contratos, **no tendrá VALOR ALGUNO en momento posterior, durante la ejecución, fabricación y entrega** de los transformadores, en atención a que de conformidad al CGC 26.1 del PBC publicado, **para la Convocante lo que finalmente prevalece son los valores arrojados en el resultado de los Protocolos de Ensayos de Tipo.**
Esta condición permite que un Oferente declare en su Planilla de Datos Garantizados valores que lo califiquen con 1ero o 2do Oferente mejor posicionado (transformador más eficiente), sea adjudicado, firme contrato, cobre el anticipo y luego de 195 días presente sus Protocolos de Ensayos de Tipo con valores muy diferentes a los declarados en la PDG (transformador menos eficiente), valores que prevalecerán para el momento de la ejecución del Contrato, fabricación y entrega de los bienes.
Esta Laguna ocurre justamente porque para esta licitación, la Convocante no solicita o exige que los Protocolos de ensayos de Tipo, ni siquiera los Protocolos de ensayos de Rutina sean presentados con la oferta o estén a disponibles al momento de la Evaluación por parte del Comité.
En todas las licitaciones tanto la Convocante como la DNCP siempre solicitan que los Protocolos de Ensayos de Tipo o cuando menos los Protocolos de Ensayos de Rutina, estén disponibles para el momento de la Evaluación, de manera a contrastar que los datos declarados en la Planilla de

Nadia Nuñez
DD/DSM

Datos Garantizados, se correspondan al de los Protocolos de Ensayos presentados en el preciso momento de la Evaluación de la Ofertas.

CONSULTAMOS

3.1.- ¿Cómo procederá la Convocante, para que luego de evaluada, adjudicada, con contrato firmado y en plena ejecución de la licitación, y transcurrido casi un año los Oferentes adjudicados presenten los ensayos de Tipo y que éstos sean agregados al proceso, tenidos en cuenta y evaluados nuevamente, en lo que sería una Segunda Evaluación?

3.2.- ¿Puede la Convocante, una vez adjudicados, contratados, con anticipo pagado y en plena ejecución, someter a los Oferentes a una nueva o segunda etapa de Evaluación??? Habiendo sido adjudicados y en plena ejecución de contrato, los Oferentes, tendrán o no derecho de seguir ejecutando el contrato, tengan o NO los Ensayos de Tipo aprobados.-???

3.3.- ¿La Ley Contrataciones, permite luego de adjudicada, evaluar nuevamente una licitación? En qué momentos la Convocante califica o descalifica la Oferta Técnica del Oferente?

3.4.- ¿Qué Comité de Evaluación o Quienes evaluaran los Ensayos presentados luego de casi un año de adjudicado. ?

De conformidad a los principios de igualdad de competencia y de transparencia consagrados en la Ley en todo proceso licitatorio,

3.5.- Las copias de los ensayos presentados por los Oferentes adjudicados, estarán disponibles de inmediato para verificación por parte de todos los Oferentes que presentaron ofertas???

¿ Cómo procedería la Convocante, si ocurriera que el ensayo de tipo presentado por uno o más de los Oferentes adjudicados, sus resultados no se ajustan a lo especificado o por procedimiento mal ejecutado ?? habiendo transcurrido un año de la adjudicación:

3.6.- Si la Oferta mejor posicionada, resulta descalificada, ¿a qué precio se estaría ejecutando la licitación los Oferentes ubicados en 2do y 3er ubicación con contratos firmados?,

3.7.- Se volverán a adjudicar las Ofertas? ¿pasaría el 2do Oferente mejor posicionado a ser considerado la mejor oferta o el Oferente mejor posicionado??

3.8.- Se cambiarían los contratos iniciales por un contrato mayor, del 40% pasarle al 50% y al del 10% al 40%?

3.9.- Eliminado uno de los Oferentes adjudicados, ¿Convocaría la ANDE, luego de transcurrido 300 días a el Oferente ubicado en la 4ta mejor posición para ejecutar la licitación?

3.10.- Cuál será el tratamiento de la póliza de mantenimiento de Ofertas ??

Respuesta ANDE N° 03:

Al respecto, se aplicaran las Cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Favor ajustarse.

Consulta N° 04:

Entendemos que la ejecución de las Pólizas de Garantía de cobertura de Anticipo y de Fiel cumplimiento de contrato no son en el objeto de esta ni de ninguna licitación. La existencia en tiempo y en forma de transformadores es el objeto de esta licitación.

Bajo el extraño procedimiento establecido para esta licitación con dos evaluaciones, la Convocante solo tomaría conocimiento de algún incumplimiento, transcurrido casi un año de su adjudicación, luego de 195 días de haber desembolsado 45 MIL MILLONES de anticipo.

CONSULTAMOS

4.1.- Como recupera la Convocante el tiempo perdido, a causa de que en la presente licitación con baja exigencia de experiencia y requisitos de demostración de capacidad de producción, con NULO criterio de calificación técnica, debe anular parcial o cancelar totalmente la licitación, al evaluar los Ensayos presentados, luego de casi un (1) año de adjudicado, firmado contrato y desembolsado 45 Mil Millones ????

4.2.- Como quedan la ejecución de otros contratos donde se requieran la instalación y uso de estos transformadores, luego de esta licitación cancelada y habiendo transcurrido más de un año y medio (1 ½) tenga que convocar a una nueva licitación para el mismo objeto ???

Nadia Nuñez
DD/DSM

4.3.- Contemplo la Convocante el daño que puede acarrear el postergar por casi un año la presentación de Ensayos de Tipo que finalmente determinan la calificación o descalificar la oferta técnica de los Oferentes adjudicados, como una alternativa dejada al azar?
4.4.- Contemplo la Convocante que esta su decisión riñe con el criterio de evaluación y calificación técnica asumida por la DNCP, que con su vasta experiencia en licitaciones anteriores estableció y otorgó a los transformadores (parte del sistema eléctrico nacional) el carácter de bien cuya indisponibilidad afecta el Orden Público, es superior al interés particular que pudiera tener la Convocante y que esta delicada situación puede provocar un daño patrimonial a la institución.???
A fin de propiciar la concurrencia de empresas que presenten ofertas SERIAS, técnicamente calificadas, con experiencia y capacidad suficiente para cumplir con el Plan de Entregas, de manera a evitar la financiación con recursos públicos a distribuidores, reparadores "fabricantes" que nunca calificaron para licitaciones de inclusive mucho menor volumen, cantidad e importancia, nunca realizaron un ensayo de tipo a un transformador, no cuenta ni invirtieron en ingeniería de proyecto ni en capacidad de producción, y que la Convocante se GARANTICE las mejores condiciones de contratación para la entidad y el estado paraguayo,

SOLICITAMOS :

I. La Convocante exija sean presentados junto con la oferta o luego de 48 hs de solicitado por el Comité de Evaluación, los Protocolos de Ensayos de Rutina y de Tipo del bien objeto de la presente licitación, salvo los Protocolos de Ensayos de Tipo a realizables solo en laboratorios del exterior, a seguir detallados:
   a) Ensayo de Capacidad de Resistir cortocircuito (NBR5356-5 e IEC60076-5).
   b) Ensayo de Impulso atmosférico (Clausula 13, NBR 5356-3)
   c) Ensayo de disipación del aislamiento (factor de potencia) (Cláusula 11.20 y Anexo E.12, NBR 5356-1)

II. Que la Convocante solicite la presentación junto con la oferta o a través de solicitud del Comité de Evaluación, la presentación de los ensayos de tipo del transformador ofertado. **En su defecto que la Convocante acepte la presentación de copia autenticada de Protocolos de Ensayos de tipo aprobados de transformadores distribución trifásicos de igual o mayor potencia a la solicitada en la presente licitación**, como la ANDE ha procedido en la LPI 1345/17 de transformadores Auto-protegidos

Respuesta ANDE N° 04:
Al respecto, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Consulta N° 05:
En la Sección 2, #2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inciso
(b) Experiencia y Capacidad técnica
Donde en el PBC dice:

b) Presentar los documentos del fabricante para acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la fabricación de transformadores de distribución, mediante la presentación de documentos conforme solicitado en el numeral F) del Anexo I.de la Sección VII.
c) Presentar documentos del fabricante, para acreditar haber fabricado como mínimo mil (1000) transformadores de distribución, conforme solicitado en el numeral F) del Anexo I de la Sección VII. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito. Para el cumplimiento de este requisito se podrá presentar documentos con antigüedad de hasta 15 (quince) años.

Entendemos que: Debe referirse al numeral G) del Anexo I de la Secc VII, en lugar del numeral F); por lo tanto solicitamos la modificación y aclaración pertinente.

Respuesta ANDE N° 05:
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 5.

Nadia Nuñez
DD/DSM

Consulta Nº 06:
Esta licitación (**ID 357094**), en etapa de convocatoria y consultas tiene por objeto **la adquisición de la mayor cantidad de transformadores de toda la historia de la ANDE,** un valor estimado de Gs. 300.000.000.000 (Guaraníes trescientos mil millones).
Los exigencias de Experiencia y Capacidad técnica de la Sección 2, #2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), permiten que un Distribuidor (NO ES FABRICANTE) que haya comercializado apenas 1.000 transformadores (en los últimos 15 años), con una Carta compromiso o declaración de cumplimiento de un fabricante (pequeño o grande) y completando la PDG que resulta de copiar y pegar datos de la EETT en la Planilla, pueda presentar oferta y resultar adjudicado con el 100% de la Licitación, (15.000 transformadores) sin contar con ninguna capacidad técnica, experiencia en fabricación, ninguna capacidad de producción.
CONSULTAMOS:
6.1 ¿Pueden participar, calificar y resultar adjudicado un Distribuidor cumpliendo únicamente estas condiciones del PBC publicado?,
6.2.- ¿Qué garantías respecto a la capacidad de producción para el cumplimiento del Plan de entregas y que garantía de calificación técnica exige el PBC al fabricante ???
Respuesta ANDE N° 07:
Al respecto, se aplicaran las Cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Favor ajustarse.

Consulta Nº 07:
En la SECCION II # 2
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37):
Establece que la Calificación posterior del Oferente debe ser de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.
(b) Experiencia y Capacidad técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

a) Presentar una Carta de compromiso emitida por el fabricante al oferente en el que se compromete a suministrar los bienes objetos de esta licitación en las cantidades solicitadas y conforme al Plan de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTAMOS:
Tratándose de una licitación de 50 millones de dólares:
4.1. ¿Cómo comprueba la Convocante para el caso de fábricas ubicadas en el exterior, (a través de una simple Carta compromiso o Declaración), o, para las fabricas nacionales, que estas cuentan con la capacidad para fabricar y suministrar hasta 500 transformadores de 150Kva trifásico por mes, de conformidad al Plan de entrega?
4.2. ¿Cómo comprueba la Convocante a través de una Carta compromiso, para fabricas del exterior, para las fabricas nacionales, que éstas cuentan con la capacidad financiera, operativa, de gestión y de infraestructura para suministrar hasta 15.000 transformadores de 150Kva trifásico, en un plazo de 30 meses?

SOLICITAMOS:
Que la Convocante, para dar viso de seriedad a las ofertas presentadas, exija al menos al fabricante (nacional o extranjero) en la SECCION II, 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), las siguientes Declaraciones Juradas:

1. **DEMOSTRACION DE CAPACIDAD DE FABRICACION**: Que el Fabricante al menos demuestre mediante los documentos exigidos en el numeral G del Anexo I, de la Sección VII, haber fabricado y suministrado al menos el 50% de las cantidades ofertadas, en un periodo de los últimos 5 años.- (documentos con validez jurídica)

2. **DECLARACIÖN JURADA DE INFRAESTRUCTURA y CAPACIDAD DE FABRICACION y FINANCIERA:**

Nadia Nuñez
DD/DSM

2.1 **Declaración de Instalaciones, Máquinas y Equipos**: Que el Fabricante presente una Declaración Jurada de contar con INFRAESTRUCTURA detallando su instalaciones, equipos de producción (bobinadoras, hornos, corte de núcleo, tratamiento de aceite etc.) que permitan a la Convocante verificar y medir la capacidad de producción del Oferente.

2.2 **Declaración de poseer Laboratorio de Ensayos** con capacidad para ejecutar todos los Ensayos de Rutina y Recepción, e Instrumentos de medición con Certificados de Calibración vigentes.

2.3 **Declaración de Nómina,** cantidad de funcionarios inscriptos en el seguro social del IPS o del país de origen.

Estas exigencias ANDE con buen criterio siempre ha solicitado a los Oferentes en todas las Licitaciones de Reparación y Suministro, como prueba nos remitimos a la última reciente LPN 1453/2019 (ID342047) que involucra la reparación de 1.200 transformadores por un valor total inferior a 7.000millones, La presente Licitación representa una VALOR 47 VECES MAYOR (300.000 millones.-) descuidando estas y otras exigencias

Respuesta ANDE N° 07:

Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 08:

Esta licitación (**ID 357094**), en etapa de convocatoria y consultas tiene por objeto el suministro de 15.000 transformadores trifásicos de 150Kva por un valor estimado de 300 Mil Millones. La licitación podrá se adjudicada en el 100% a un solo Oferente, que deberá contar con una capacidad de fabricar y entregar 500 transformadores de 150Kva en forma mensual.

Si embargo lo establecido en el inciso c), del ítem (b) Experiencia y capacidad técnica **#2 Requisitos para Calificación Posterior:**

c.) Presentar documentos del fabricante, para acreditar haber fabricado como mínimo mil (1000) transformadores de distribución, conforme solicitado en el numeral F) del Anexo I de la Sección VII. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito. Para el cumplimiento de este requisito se podrá presentar documentos con antigüedad de hasta 15 (quince) años

CONSIDERAMOS RESULTA TOTALMENTE INSUFICIENTE.-

La Convocante DEBE GARANTIZARCE que el Oferente (Distribuidor o Fabricante (nacional o extranjero)) CUENTE con la capacidad necesaria para la fabricación y suministro de transformadores de distribución, y que esta Capacidad técnica y de Producción DEBA SER DEMOSTRADA Y ACREDITADA con documentos certificados (original o copia autenticada) de facturas, contratos ejecutados, que reflejen como mínimo la capacidad de fabricación y suministro del 50% de la cantidad del bien ofertado, tal y como fue publicado inicialmente en el PBC el Formulario N° 10 Experiencia del Oferente, que luego fuera modificado con la ADENDA N°1. En todos los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales para la adquisición de transformadores, la ANDE solicito que la Capacidad de Producción sea ACREDITADA como mínimo y al menos el 50% de la cantidad del bien ofertado.

CONSULTAMOS:

10.1 Si quienes no pudieron acreditar con lo menos en licitaciones para el suministro de mucho menor volumen y cantidad de transformadores ofertados, ¿Cómo lo harán ahora cuando que la envergadura de la licitación es mucho mayor???

10.2 ¿Cuál es el motivo o justificación para que la Convocante asuma un riesgo mucho mayor en esta licitación???

Respuesta ANDE N° 08:

Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 09:

En la SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se establecen requisitos de calificación para los fabricantes, pero no para aquellos oferentes que comercializan los transformadores fabricados por terceros, pudiendo presentarse a ofertar personas que no tienen experiencia en transformadores, quienes serán los que asuman las obligaciones y responsabilidades ante la ANDE.

Nadia Nuñez
DD/DSM

A fin de garantizar que el proveedor que finalmente resulte adjudicado, asuma la responsabilidad ante la Convocante, tenga la seriedad, experiencia y capacidad técnica de proveer los transformadores en la cantidad y en el tiempo requerido, SOLICITAMOS incorporar requisitos de calificación para aquellos oferentes que no sean fabricantes y que se presenten a ofertar bienes fabricados por terceros. Esto evitará también la especulación y la aventura comercial de oferentes que no tienen la experiencia necesaria para otorgar las mejores condiciones de contratación a la ANDE.

En este sentido SOLICITAMOS, que:

11.1. el Representante o Distribuidor debe demostrar que se halla debida, legal y jurídicamente autorizado, presentando los documentos originales o copia autenticadas que prueban la cadena de autorización debidamente legalizados.

11.2. el Representante o Distribuidor debe Presentar los documentos que acrediten como mínimo tres (3) años de experiencia en la comercialización, venta de transformadores de distribución, mediante la presentación de documentos conforme solicitado en el numeral G) del Anexo I. de la Sección VII

11.3. el Representante o Distribuidor deberá presentar documentos que acreditan haber comercializado como mínimo mil (1000) transformadores de distribución, conforme solicitado en el numeral G) del Anexo I de la Sección VII. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito.

Respuesta ANDE N° 08:

Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta Nº 10:

Donde dice:

(d) Facturación

El Oferente deberá acreditar un promedio de volumen anual de facturación mayor o igual al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años.

CONSULTAMOS

Solicitamos se sirva considerar el promedio de volumen anual de facturación exclusivamente en el sector de comercialización de transformadores y considerar que a los efectos de comprobación, todo documento contable o tributario con más de 5 (cinco) años carece de valor jurídico.

SOLICITAMOS que la Redacción arriba quede de la siguiente forma:

El Oferente deberá acreditar un promedio de volumen anual de facturación en el rubro de transformador, mayor o igual al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años.

Sin modificar la redacción del párrafo siguiente, que se refiere a:

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de pagos correspondientes a contratos en proceso o concluidos por el oferente, dividido el número de tres (3) años señalado en el párrafo precedente.

Respuesta ANDE N° 10:

Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta Nº 11:

Artículo 40°.- Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar

CONSULTAMOS:

13.1.- ¿Pueden presentar propuestas y/o contratar en este procedimiento, oferentes que presenten más de una oferta sobre el mismo bien, la presentada a nombre propio y otra presentada por un tercero, que tengan o puedan tener vinculación entre sí, durante la ejecución de este procedimiento licitatorio (2019-2022)?

13.2.- ¿Pueden presentar propuestas y/o contratar en este procedimiento oferentes que presenten más de una oferta sobre el mismo bien que se hallen vinculados por algún socio o asociado común; o por algún acuerdo o contrato que refleje movimientos económico, por subcontratación de materia prima, producto en proceso, etc., que los vinculen?

Nadia Nuñez
DD/DSM

De conformidad a lo previsto en Sec. II (IAO 35) Criterios de Evaluación, ante la presentación de una denuncia formal, advertimos que "La Convocante deberá recurrir a información pública o privada para verificar los datos y declaración/es proporcionada/s de manera a verificar si los mismos se encuentra/n o no comprendido/s en la prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta o contratar establecida en el Art.

40 de la Ley 2051".-
En caso de detectarse en alguna etapa de este procedimiento (2019 a 2022), una Declaración jurada falsa, llevando en cuenta que la Ley y el PBC establecen claramente esta prohibición,
CONSULTAMOS:
13.3.- ¿Procederá la Convocante a descalificar las ofertas, o a revocar la adjudicación, ejecutando la garantía de mantenimiento de oferta o la de fiel cumplimiento de contrato y a remitir los antecedentes al Ministerio Público como dispone la Ley?
Respuesta ANDE N° 11:
Al respecto, favor observar las prohibiciones establecidas y en caso de detectarse una declaración jurada falsa la Convocante procederá conforme lo establece el **Artículo 47. del Decreto N° 21.909/03.**
Consulta N° 12:
Consultamos si la Convocante permite la subcontratación en la presente licitación.
Respuesta ANDE N° 12:
Al respecto, favor remitirse a la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cláusula CGC 21.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 13:
Entendemos que la modificación del espesor de la chapa tapa, cuba y fondo es solo porque un Oferente ingreso la consulta/pedido.
La Convocante no tuvo presente que con esta modificación en el espesor de la chapa de la tapa, la cuba y el fondo, la Convocante invalida todos y cada uno de los prototipos, con protocolos de Ensayos aprobados de proyectos ya entregados.
SOLCITAMOS;
Que dicha modificación no sea tenida en cuenta por tratarse de modificaciones importante a las Especificaciones que cambian las condiciones e invalidan los prototipos, con protocolos de Ensayos aprobados de proyectos ya entregados. En su defecto la Convocante para ajustar al sistema métrico decimal resulta más justo que modifique el espesor de chapa ajustando en milímetro máximo 0,15mm para abajo. Proveer de conformidad será justicia.
Respuesta ANDE N° 13:
Al respecto la variación en 0,35mm de espesor de chapa no modifica la parte activa del Transformador, por lo tanto los ensayos realizados para un prototipo de equipos que fueron proveídos en el pasado que poseen espesores iguales o superiores al 2,65mm será válido para la evaluación técnica. Por otro lado, se aclara que la NORMA ABNT NBR 5356/5440 indican un espesor mínimo de 2,65 mm en la tapa y cuba, el cual se encuentra por encima de lo sugerido de modificar el espesor de la chapa ajustando en milímetro máximo 0,15 mm para abajo, por lo tanto, no es aceptado esa sugerencia. . Finalmente, para nuevos prototipos sobre los cuales se realizarán ensayos de tipo, ajustarse a las EETT.

Consulta N° 14:
De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, consultamos si en el punto 2. b) Se exigirá, como en licitaciones anteriores, la acreditación fehaciente de pertenecer con al menos 3 años de experiencia en el la República de Paraguay, dentro del rubro de transformadores?
Licitaciones anteriores:
Acreditar dedicarse al negocio del ramo de los bienes licitados, como mínimo desde hace 3 (tres) años y tener experiencia en la provisión de los bienes objetos de esta Licitación u otros de similares o superiores características por el mismo periodo de tiempo,

Nadia Nuñez
DD/DSM

comprobados con la presentación de documentos conforme solicitado en el numeral F) del Anexo I de la Sección VII.

Respuesta ANDE N° 14:

Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 15:

De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, consultamos si en el punto 2 los fabricantes debemos aceptar las evaluaciones del Oferente para verificación de las instalaciones antes de la adjudicación? Este criterio es el consultado, de acuerdo a licitaciones anteriores:

f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

Durante la evaluación de las ofertas, la Convocante podrá verificar in situ las Instalaciones de la fábrica y equipamientos necesarios del oferente, a fin de verificar su capacidad de producción para el cumplimiento del

Contrato, conforme a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta ANDE N° 15:

Al respecto, favor remitirse al inciso (h) de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 16:

Según EETT N°04.14.14 - REV.5 Las características del conmutador; en la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS; se indican en dos posiciones, a saber: en Ítem 4 CARACTERISTICAS DEL EQUIPO - Características constructivas - Conmutador de derivaciones y en Ítem 4 CARACTERISTICAS DEL EQUIPO - Marcación - Marcación conmutador de derivaciones.

En "Marcación conmutador de derivaciones", dice: En forma interna - Según ítem 4.4.4.1/NA. El Punto 4.4.4.I.;de la norma EE.TT.N^0 04.14.14. - REV 5; dice:."En forma interna: Las posiciones del sistema de conmutación deben estar marcadas en bajo relieve y pintadas con tinta indeleble en un color que contraste con el color del conmutador, según lo indicado en la norma NBR 5440, ítem 6.1.3.

Sin embargo, en la norma ABNT NBR 5440:2011, en su Punto 6. Accesorios y Punto 6.1 Sistema de conmutación sin tensión dice...,*con comando único de accionamiento externo y debe ser instalado en forma de garantizar la estanqueidad.* Por lo tanto no incluye conmutación de operación interna, y no existe el Punto 6.1.3., consultamos si la marcación del conmutador interno es la propia de fabricación del mismo?

Respuesta ANDE N° 16:

Al respecto, toda vez que la marcación propia de fabricación permita identificar la posición del conmutador tipo interior ubicado dentro de la cuba serán aceptadas como opcionales la marcación propia de fabricación del conmutador.

Consulta N° 17:

Según EETT N°04.14.14 - REV.5 En el punto, dice: *5.3.1.8. Ensayo de tensión inducida de corta duración (Cláusula 12.2.1, NBR 5356-3): Se debe aplicar una tensión en el arrollamiento primario con el valor dentro del rango*...consultamos si se debe aplicar una j tensión fase-fase, en el enrollado sin derivación, dentro del rango establecido en estas especificaciones, de acuerdo a lo indicado en la Norma ABNT NBR 5356-3:2007, Clausula 12.2.1 Transformadores con Um < 72,5 kV que dice: *La tensión de ensayo fase-fase no debe exceder una tensión soportable inducida nominal de las Tablas 2 o 3. Como regla, una tensión de ensayo a través de un enrollado de un transformador sin derivación debe ser lo más próximo posible al doble de la tensión nominal.*

Respuesta ANDE N° 17:

Al respecto, favor considerar aplicar tensión fase –fase de 50 KV en el arrollamiento primario para la realización del ensayo de tensión inducida de corta duración según indicado en la Norma ABNT NBR 5356-3.

Nadia Nuñez
DD/DSM

Consulta Nº 18:
CONSULTA – Filial
En caso de un Oferente fabricante domiciliado en la República del Paraguay que sea filial de una empresa matriz domiciliada fuera de la República del Paraguay se podrá acreditar documentos de experiencia y fabricación correspondientes a la empresa matriz. Se deberá presentar además, una Carta de Respaldo emitida por dicha matriz por la cual ésta asume responsabilidad solidaria para con la firma filial respecto a la fabricación, supervisión, transferencia tecnológica y plena garantía de los bienes a ser fabricados.
CONSULTAMOS:
1.- La Filial en Paraguay no fabrica en Paraguay y debe valerse de los documentos de experiencia y capacidad de la casa Matriz, **que no opera, no contrata mano de obra, ni recursos, en Paraguay**, la Filial ni la Matriz califican para el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por autoridad competente, ¿por lo que ninguna de ellas se acoge al beneficio del Margen de Preferencia?
Respuesta ANDE N° 18:
Al respecto, la emisión del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional es responsabilidad exclusiva del Ministerio de Industria y Comercio, la Convocante realizara la aplicación del beneficio del Margen de Preferencia conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Nadia Nuñez
DD/DSM